Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 11 Secc. I • Lunes 7 de Agosto de 2017

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio Leyva Ramírez

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUACIÓN Y CULTURA • Resolución que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de tipo formación para el trabajo, correspondiente al Curso de Cultura de Belleza modalidad escolar que impartirá el Instituto de Belleza de Perfiles en San Luis Río Colorado. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Convenio de Autorización de Fraccionamiento para regularizar la colonia tipo popular "Presbítero Luis Valencia Núñez" localizada en la comisaría de Plutarco Elías Calles del municipio de Caborca. • **H. AYUNTAMIENTOS DE ARIZPE, ÍMURIS, ÓNAVAS Y SAN MIGUEL DE HORCASITAS •** Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2017, del periodo que comprende de 1º de Enero al 31 de Marzo. • **AVISO**

Gobierno del Estado de Sonora

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

RESOLUCIÓN NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Tipo Formación para el Trabajo, correspondiente al Curso de Cultura de Belleza, Modalidad Escolar, que impartirá el Instituto de Belleza Perfiles, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Belleza Perfiles, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Tipo Formación para el Trabajo, **Curso de Cultura de Belleza**, **Modalidad Escolar**, que impartirá, puesto que por conducto de su Propietaria la C. María del Consuelo Quezada Payén, la citada institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la C. María del Consuelo Quezada Payén, Propietaria del Instituto de Belleza Perfiles, es una persona física que cuenta con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, según clave QUPC6906022N2, del Servicio de Administración Tributaria y su actividad preponderante es la enseñanza de oficios, que tengan Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en los términos de la Ley General de Educación.

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Calle 3ª No. 47-A, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83449, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; el Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Formación para el Trabajo, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según consta en Dictamen del diez de octubre de dos mil dieciséis realizado por esta área y el expediente integrado de la citada Institución.

IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de la propuesta del Plan y Programas de Estudio de Tipo Formación para el Trabajo, correspondiente al **Curso de Cultura de Belleza**, en **Modalidad Escolar**, que derivado de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programas de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 54 de la Ley General de Educación; Artículos 1°, 18, 23, 24 fracción XI, Artículos 31, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; Artículo 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y Artículo 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1137	CURSO DE CULTURA DE BELLEZA	ESCOLAR	1137-30032017

RESULTANDO

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez de Oficial de Estudios al Programa Educativo de Tipo Formación para el Trabajo, correspondiente al **Curso de Cultura de Belleza**, **Modalidad Escolar**, a impartirse por el Instituto de Belleza Perfiles, en el domicilio de Calle 3ª No. 47-A, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83449.

SEGUNDO.- El Instituto de Belleza Perfiles, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

I. Impartir el plan de estudios citado, conforme al Plan y Programas de Estudio que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir, Diploma.
II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
VI. Observar en materia de instalaciones, lo dispuesto en el Artículo 49, fracción II y Artículo 51 fracción VI de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y sus reformas, y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica al Instituto de Belleza Perfiles, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Instituto de Belleza Perfiles, por conducto de su Propietaria la C. María del Consuelo Quezada Payén, por lo que, en su caso la transferencia del mismo a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- Cualquier modificación al Plan o Programas de Estudios citados en el presente instrumento, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
En caso de baja, el Instituto de Belleza Perfiles a través de su Propietaria la C. María del Consuelo Quezada Payén, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar alumnos pendientes de documentar, ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SEXTO.- El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Formación para el Trabajo, correspondiente al **Curso de Cultura de Belleza**, **Modalidad Escolar**, que imparta el Instituto de Belleza Perfiles, a partir del diecinueve de mayo del dos mil dieciséis.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo antes mencionado que se otorga al Instituto de Belleza perfiles, tiene efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

OCTAVO.- El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de Belleza Perfiles, por conducto de su Propietaria.

Hermosillo, Sonora, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE TIPO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL CURSO DE CULTURA DE BELLEZA, MODALIDAD ESCOLAR, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO DE BELLEZA PERFILES, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CONVENIO AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO PARA REGULARIZAR LA COLONIA TIPO POPULAR "PRESBITERO LUIS VALENCIA NUÑEZ" LOCALIZADA EN LA COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES ANTES LA "Y" GRIEGA DEL MUNICIPIO DE CABORCA SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA SONORA, CON LA INTERVENCION DEL ING. RICARDO ARAIZA CELAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL C. ALBERTO BARAJAS MENDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y DE LA ARQ. ANASTRID HURTADO AMAVISCA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LIC. ULISES REYES AGUAYO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO.

I.1.- Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Caborca Sonora, que fue instalado el día 16 de Septiembre del Año 2015, según consta en Acta de Sesión Solemne de Cabildo, en la que se asienta que fue declarada su instalación y toma de protesta a los integrantes del mismo, presidiendo dicho cuerpo colegiado la **C. Karina García Gutiérrez,** como Presidenta Municipal y el **C. Ricardo Araiza Celaya** como Síndico Municipal.

I.2.- Que por disposición legal contenida en el Articulo 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, corresponde suscribir el Convenio-Autorización al Presidente Municipal, al Sindico Municipal, al Secretario del H. Ayuntamiento por una parte y por la otra al "Fraccionador".

I.3.- Que el H. Ayuntamiento de Caborca Sonora, se encuentra legalmente instalado mediante Acta de fecha 16 de Septiembre del año 2015 de Sesión Solemne de Cabildo.

I.4.- Que se han realizado los trámites ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Sindicatura y Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Caborca Sonora, se ha cumplido con los requisitos legales para autorizar y se autoriza la Factibilidad de Uso de Suelo para fraccionamiento **Colonia Tipo Popular "Presbítero Luis Valencia Núñez,** localizada en la Comisaria Plutarco Elías Calles, antes la "Y" Griega del Municipio de Caborca Sonora.

II.- DECLARA EL FRACCIONADOR

II.1.- Declara el **Lic. Ulises Reyes Aguayo** que es **Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora,** según consta en **Oficio de Folio 03.01.1/d-122/15** de fecha 13 de Septiembre de 2015, Expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, **Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.**

II.2.- Declara **"El Fraccionador"** que la **Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora,** fue creada mediante Ley No. 140 emanada del H. Congreso del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Sonora, Numero 53 Tomo CL de fecha 31 de Diciembre de 1992.

II.3.- Declara **"El Fraccionador"** que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se delegó a favor del Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII del Artículo Sexto, de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, corresponden al Gobernador del Estado; entre las que se encuentran las de poseer, vigilar, conservar y administrar los bienes inmuebles del dominio del estado; así como las de autorizar la adquisición, controlar, enajenar, permutar, inspeccionar y vigilar los bienes del dominio del estado y, en su caso celebrar los contratos relativos, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21 Tomo CLII de fecha Nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

II.4.- Declara **"El Fraccionador"** ser propietario del Predio de **27-52-43 Hectáreas,** localizado en la Comisaria Plutarco Elías Calles, antes la "Y" Griega, donde se ubica la **Colonia Presbítero Luis Valencia Núñez** del Municipio Caborca Sonora, mediante **Contrato de Donación,** celebrado con el **Ing. Pablo Borquez Almada,** de fecha Dieciocho de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro, inscrito dicho documento en las Oficinas Jurisdiccionales del Registro Público de la Propiedad de Caborca Sonora, bajo Número **42,404,** Volumen **683,** Sección **Registro Inmobiliario,** con fecha de Inscripción de Catorce de Julio del Año Dos Mil Cinco

II.5.- Declara **"El Fraccionador"** que el predio descrito en la declaración anterior, se Subdividió, Fracciono y Lotifico para proyectar el asentamiento conocido como **Colonia "Presbítero Luis Valencia Núñez",** con un total de **432 Lotes de Terreno, 421 Habitacionales, 4 Lotes Comerciales, 1 Lote para Área de Equipamiento, 2 Lotes para Área Verde, 3 Lotes de Reserva y 1 Lote Área de Pozo,** distribuidos en **31 Manzanas.**

II.6.- Continua declarando **"El Fraccionador"** que la superficie donde se localiza la **Colonia "Presbítero Luis Valencia Núñez",** cuenta con la siguiente **Tabla de Uso del Suelo,** conforme a **Proyecto de Lotificación** autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Caborca Sonora, para que surta efectos legales correspondientes.

TABLA DE USOS DEL SUELO	AREA M2	% AREA VENDIBLE	% AREA TOTAL
AREA VENDIBLE			
421 LOTES HABITACIONALES	88,168.67		
4 LOTES COMERCIALES	6,172.23		
425 SUMA	**95,340.90**		34.64
AREA DE DONACION			
1 EQUIPAMIENTO URBANO	31,853.70	33.41	13.88
2 AREAS VERDES	6,337.11	6.65	
SUMA	**36,190.81**		
AREA DE RESERVA			28.80
3 APEAS DE RESERVA	71,371.80		
1 AREA DE POZO	7,908.56		
SUMA	**79,280.36**		
AREA DE VIALIDADES	**62,430.93**		22.68
TOTAL DEL DESARROLLO	**275,243.000**		

III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- Declara **"El Fraccionador"** que con anterioridad presento a la Dirección de Desarrollo Urbano Ecología del H. Ayuntamiento de Caborca Sonora, solicitando **Factibilidad de Uso de Suelo Autorización de Levantamiento Topográfico** del Predio donde que conforma la **Colonia "Presbítero Lui Valencia Núñez",** descrito en la declaración II.4, II.5 y II.6

III.2.- Declara **"El H. Ayuntamiento"** que proporcionada la información por parte d **"EL Fraccionador"** verificó la Clave Catastral del predio a desarrollar, encontrando que corresponde descrito en las Declaraciones II.4 y II.5 y II.6 del presente Convenio y que **"El Fraccionador"** se obliga a desarrollar en los términos del presente acto.

III.3.- Declaran las partes que se presento solicitud por escrito de la Aprobación del Proyecto definitivo del Fraccionamiento al que se acompaña la siguiente documentación de carácter legal.

A) Oficio de Folio 03.01.1/d-122/15, de fecha 13 de Septiembre de 2015, donde se designa al C. Ulises Reyes Aguayo, como Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

B) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53, Tomo CL, de fecha 31 de Diciembre de 1993, donde se publica la Ley No. 140 que crea a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

C) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, Tomo CLII, de fecha 09 de Septiembre de 1993, donde se otorga al C. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora las facultades para la celebración del presente convenio.

D) Contrato de Donación de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro inscrito dicho documento en las Oficinas Jurisdiccionales del Registro Público de la Propiedad de Caborca Sonora, bajo Número 42,404, Volumen 683, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha de Inscripción de catorce de Julio del Año 2005.

E) Plano de Lotificación y Uso de Suelo que conforma la Colonia Presbítero Luis Valencia Núñez, autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Caborca Sonora.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para los efectos legales del presente convenio el cual se celebra con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Ambas partes declaran que habiendo Factibilidad Técnica para Autorizar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones II.4, II.5 y II.6 y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Que una vez cumplidos los requisitos legales a que hacen referencia la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora invocada, **"El H. Ayuntamiento"** autoriza a **"El Fraccionador"** para que se lleve a cabo el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones II.4, II.5 y II.6 mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será para regularizar la Colonia de tipo popular denominándose **"Presbítero Luis Valencia Núñez"** y cumple con las dimensiones de vialidades locales y colectoras, superficies y dimensiones de lotes y áreas de dotación de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, estableciéndose que el uso de sus lotes será única y exclusivamente **Habitacional,** aprobando **"El H. Ayuntamiento"** los planos, especificaciones y presupuestos presentados por **"El Fraccionador".**

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por **"El Fraccionador"** deberá de establecer la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los accesos a la vía pública y que de acuerdo a las necesidades del predio proyecto serán de superficie variable.

"El Fraccionador" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos solo podrán ser modificados previa autorización del **"H. Ayuntamiento"** otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- "El Fraccionador" dona al Municipio de Caborca Sonora, las Superficies que ocupan las Áreas Verdes, de Equipamiento y las Áreas de Vialidades consideradas dentro del **Fraccionamiento Tipo Colonia Popular** que se autoriza de acuerdo al **Proyecto de Lotificación y Uso de Suelo** las cuales para los efectos legales entraran en pleno derecho al dominio publico del **"H. Ayuntamiento"** y estarán reguladas por lo que dispone a Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el **"H, Ayuntamiento"** cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

SEXTA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "El Fraccionador"** se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el **Boletín Oficial del Gobierno del Estado** y a inscribirlo en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Tercera contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente convenio.

SEPTIMA.- "El Fraccionador" se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los fines legales a que haya lugar.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

OCTAVA.- Así mismo **"El Fraccionador"** se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que declare con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquiriente queda obligado a obtener por parte del H. Ayuntamiento de Caborca Sonora, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

NOVENA.- En caso de que **"El Fraccionador"** incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley **"El H. Ayuntamiento"** podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

DECIMA.- En caso de inconformidad por parte del **"El Fraccionador"** con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior **"El H. Ayuntamiento"** y **"El Fraccionador"** se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en cinco ejemplares en el Municipio de Caborca Sonora, a los 13 días del Mes de Junio del año 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. CABORCA, SONORA

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CABORCA, SONORA

C. [illegible] BARRAZA GARCIA GUTIERREZ

SECRETARÍA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. CABORCA, SONORA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CABORCA, SONORA

C. ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

C. ALBERTO BARAJAS MENDEZ

LA C. DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología H. Caborca, Sonora

ARQ. ANASTRID HURTADO ALAVISCA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POR "EL FRACCIONADOR"

EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

LIC. ULISES REYES AGUAYO

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ANEXO 2
ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la

ACI CUERDO NUMERO 4

Que aprueba las transferencias presupuestales Acumuladas a Marzo 2017.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

AMPLIACION (+)

Claves						
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			**AYUNTAMIENTO**			
	AT		VIGILANCIA DE LA AGENCIA PUBLICA MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	325,000.00	0.00	325,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	36,000.00	4,875.88	40,875.88
SIN			**SINDICATURA**			
	BA		APOYO A AL ADMON Y REG DE LA TENENCIA DE L ATIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	337,582.70	11,378.58	348,961.28
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	163,200.80	1,000.00	164,200.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	165,600.00	0.00	165,600.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	34,800.00	0.00	34,800.00
PM			**PRESIDENCIA**			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	743,366.00	15,175.44	758,541.44
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	193,200.00	17,500.00	210,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	315,600.00	7,717.62	323,317.62
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	61,200.00	0.00	61,200.00
SA			**SECRETARIA**			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	536,562.00	0.00	536,562.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	233,400.00	48,517.21	281,917.21
		3000	SERVICIOS GENERALES	171,600.00	23,335.42	194,935.42
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	3,629,960.00	0.00	3,629,960.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	9,804.00	0.00	9,804.00
TM			**TESORERIA**			
	EB		PLANEACION DE L APOLICTICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	723,864.00	50,208.49	774,072.49
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,600.00	966.52	298,566.52
		3000	SERVICIOS GENERALES	641,400.00	48,771.43	690,171.43
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	74,700.00	0.00	74,700.00
		9000	DEUDA PUBLICA	208,560.00	3,970.16	212,530.16
DOP			**DIR. DE OBRAS PUBLICAS**			
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	110,827.00	901.38	111,728.38
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	572,232.00	46,691.93	618,923.93
		3000	SERVICIOS GENERALES	427,200.00	165,308.67	592,508.67
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	56,400.00	0.00	56,400.00
		6000	INVERSION PUBLICA	8,998,151.00	0.00	8,998,151.00
DSP			**DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	925,376.50	130,265.05	1,055,641.55
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	695,748.00	125,776.79	821,524.79
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,024,800.00	189,116.25	1,213,916.25
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSPM			**DIR SE SEGURIDAD PUBLICA**			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,023,221.00	19,606.64	1,042,827.64
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	504,000.00	71,140.85	575,140.85
		3000	SERVICIOS GENERALES	286,980.00	2,776.00	289,756.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	57,600.00	0.00	57,600.00
OCE			**DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION**			
	GW		DESARROLLO ADMVO MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,409,821.00	0.00	2,409,821.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	100,800.00	0.00	100,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	100,800.00	0.00	100,800.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	14,400.00	0.00	14,400.00
DDS			**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**			
	Q9		FOMENTO DEL DLLO SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	479,870.00	38,169.74	518,039.74
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	253,596.00	0.00	253,596.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	312,000.00	76,556.42	388,556.42
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	14,400.00	0.00	14,400.00
			COMISARIAS			
	LS		**ADMINSTRACION DESCONCENTRADA**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	447,707.00	0.00	447,707.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
				36,000.00	0.00	36,000.00
D01			**DELEGACIONES**			
	LP		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	66,274.00	5,807.41	72,081.41
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DDSP			**DEIRECCION DE DEPORTE Y SALUD**			
	RW		RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	98,969.00	0.00	98,969.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	349,200.00	0.00	349,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	86,400.00	0.00	86,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	1,100.00	421,100.00
OB			**ORGANISMO MPAL DE AGUA POTABLE**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	540,930.00	6,000.00	546,930.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	123,990.00	26,972.98	150,962.98
		3000	SERVICIOS GENERALES	492,000.00	35,927.03	527,927.03
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
			TOTAL	**30,178,692.00**	**1,175,533.89**	**31,354,225.89**

REDUCCION (-)

Claves						
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			**AYUNTAMIENTO**			
	AT		VIGILANCIA DE LA AGENCIA PUBLICA MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	325,000.00	0.00	325,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
SIN			**SINDICATURA**			
	BA		APOYO A AL ADMON Y REG DE LA TENENCIA DE L ATIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	337,582.70	851.80	336,730.90
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	163,200.80	34,200.20	129,000.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	165,600.00	41,400.00	124,200.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	34,800.00	8,700.00	26,100.00
PM			**PRESIDENCIA**			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	743,366.00	21,673.82	721,692.18
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	193,200.00	32,300.00	160,900.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	315,600.00	59,095.00	256,505.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	61,200.00	15,300.00	45,900.00
SA			**SECRETARIA**			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	536,562.00	46,685.23	489,876.77
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	233,400.00	16,900.00	216,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	171,600.00	21,300.00	150,300.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	3,629,960.00	30,300.00	3,599,660.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	9,804.00	2,451.00	7,353.00
TM			**TESORERIA**			
	EB		PLANEACION DE L APOLICTICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	723,864.00	36,000.00	687,864.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,600.00	22,540.48	275,059.52
		3000	SERVICIOS GENERALES	641,400.00	114,494.28	526,905.72
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	74,700.00	0.00	74,700.00
		9000	DEUDA PUBLICA	208,560.00	0.00	208,560.00
DOP			**DIR. DE OBRAS PUBLICAS**			
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	110,827.00	0.00	110,827.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	572,232.00	0.00	572,232.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	427,200.00	0.00	427,200.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	56,400.00	0.00	56,400.00
		6000	INVERSION PUBLICA	8,998,151.00	0.00	8,998,151.00
DSP			**DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	925,376.50	30,136.00	895,240.50
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	695,748.00	64,776.88	630,971.12
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,024,800.00	30,600.00	994,200.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSPM			**DIR SE SEGURIDAD PUBLICA**			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,023,221.00	26,940.00	996,281.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	504,000.00	0.00	504,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	286,980.00	0.00	286,980.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	57,600.00	0.00	57,600.00
OCE			**DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION**			
	GW		DESARROLLO ADMVO MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,409,821.00	101,961.37	2,307,859.63
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	100,800.00	21,700.00	79,100.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	100,800.00	25,200.00	75,600.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	14,400.00	3,600.00	10,800.00
DDS			**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**			
	Q9		FOMENTO DEL DLLO SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	479,870.00	3,000.00	476,870.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	253,596.00	58,899.00	194,697.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	33,000.00	99,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	312,000.00	34,510.00	277,490.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	14,400.00	14,400.00	0.00
			COMISARIAS			
	LS		**ADMINSTRACION DESCONCENTRADA**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	447,707.00	9,891.82	437,815.18
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	78,000.00	16,000.00	62,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	9,000.00	27,000.00
D01			**DELEGACIONES**			
	LP		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	66,274.00	0.00	66,274.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	36,000.00	5,000.00	31,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DDSP			**DEIRECCION DE DEPORTE Y SALUD**			
	RW		RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

		1000	SERVICIOS PERSONALES	98,969.00	22,839.00	76,130.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	349,200.00	69,388.00	279,812.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	86,400.00	21,600.00	64,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	0.00	420,000.00
OB			**ORGANISMO MPAL DE AGUA POTABLE**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	540,930.00	31,702.51	509,227.49
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	123,990.00	24,997.50	98,992.50
		3000	SERVICIOS GENERALES	492,000.00	12,200.00	479,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
			TOTAL	**30,178,692.00**	**1,175,533.89**	**29,003,158.11**

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2017 y entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 28 del mes de Junio, del presente año, mediante Acta No.31 .
El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Arizpe, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Mario Alberto Acosta Castro

H. Ayuntamiento
Arizpe, Sonora.
"Ciudad Prócer"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. NICOLAS BOJORQUEZ GARCIA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Arizpe, Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes de Junio del 2017, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 4
Que aprueba las modificaciones presupuestales acumuladas a Marzo de 2017.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

Justificación
El Ayuntamiento de Arizpe implemento una seria de gestiones(apoyos de cecop y Ramo 23) que reflejan en el incremento de sus ingresos durante el periodo de Enero a Marzo de 2017., Esto permitio contar con los recursos para ampliacion de partidas que lo requieran.

AMPLIACION (+)

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.					
AY				**AYUNTAMIENTO**			
	AT			VIGILANCIA DE LA AGENCIA PUBLICA MPAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	325,000.00	0.00	325,000.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
SIN				**SINDICATURA**			
	BA			APOYO A AL ADMON Y REG DE LA TENENCIA DE L ATIERRA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	337,582.70	0.00	337,582.70
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	163,200.80	0.00	163,200.80
			3000	SERVICIOS GENERALES	165,600.00	0.00	165,600.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	34,800.00	0.00	34,800.00
PM				**PRESIDENCIA**			
	CA			ACCION PRESIDENCIAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	743,366.00	0.00	743,366.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	193,200.00	0.00	193,200.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	315,600.00	0.00	315,600.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	61,200.00	0.00	61,200.00
SA				**SECRETARIA**			
	DA			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	536,562.00	0.00	536,562.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	233,400.00	0.00	233,400.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	171,600.00	0.00	171,600.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	3,629,960.00	0.00	3,629,960.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	9,804.00	0.00	9,804.00
TM				**TESORERIA**			
	EB			PLANEACION DE L APOLICTICA FINANCIERA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	723,864.00	0.00	723,864.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,600.00	0.00	297,600.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	641,400.00	0.00	641,400.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	74,700.00	0.00	74,700.00
			9000	DEUDA PUBLICA	208,560.00	0.00	208,560.00
DOP				**DIR. DE OBRAS PUBLICAS**			
	HW			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	110,827.00	0.00	110,827.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	572,232.00	0.00	572,232.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	427,200.00	0.00	427,200.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	56,400.00	0.00	56,400.00
			6000	INVERSION PUBLICA	8,998,151.00	913,151.63	9,911,302.63
DSP				**DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS**			
	IB			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	925,376.50	0.00	925,376.50
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	695,748.00	0.00	695,748.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,024,800.00	0.00	1,024,800.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSPM				**DIR SE SEGURIDAD PUBLICA**			
	J8			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	1,023,221.00	0.00	1,023,221.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	504,000.00	0.00	504,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	286,980.00	0.00	286,980.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	57,600.00	0.00	57,600.00
OCE				**DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION**			
	GW			DESARROLLO ADMVO MPAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	2,409,821.00	0.00	2,409,821.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	100,800.00	0.00	100,800.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	100,800.00	0.00	100,800.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	14,400.00	0.00	14,400.00
DDS				**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**			
	Q9			FOMENTO DEL DLLO SOCIAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	479,870.00	0.00	479,870.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	253,596.00	0.00	253,596.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	312,000.00	0.00	312,000.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	14,400.00	0.00	14,400.00
				COMISARIAS			
	LS			**ADMINSTRACION DESCONCENTRADA**			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	447,707.00	0.00	447,707.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
					36,000.00	0.00	36,000.00
D01				**DELEGACIONES**			
	LP			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	66,274.00	0.00	66,274.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DDSP			**DEIRECCION DE DEPORTE Y SALUD**			
	RW		RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	98,969.00	0.00	98,969.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	349,200.00	0.00	349,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	86,400.00	0.00	86,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	0.00	420,000.00
OB			**ORGANISMO MPAL DE AGUA POTABLE**			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	540,930.00	0.00	540,930.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	123,990.00	0.00	123,990.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	492,000.00	131,800.24	623,800.24
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
			TOTAL	**30,178,692.00**	**1,044,951.87**	**31,223,643.87**

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2017 y entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 28 del mes Junio, del presente año, mediante Acta No. 31 .

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Arizpe, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Mario Alberto Castro Acosta

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. Ayuntamiento
Arizpe, Sonora
"Ciudad Prócer"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. NICOLAS BOJORQUEZ GARCIA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

EL C. Francisco Aracell Soto Romero , Secretario del ayuntamiento de Imuris, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el 23 de Mayo de 2017, se tomo el siguiente:

ACUERDO No. 119

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 Marzo 2017.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

AMPLIACION (+)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	796.198,00	789,00	796.987,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.400,00	0,00	8.400,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2.400,00	0,00	2.400,00
SM			SINDICATURA MPAL			
	TK		REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	635.715,00	340,38	636.055,38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000,00	0,00	30.000,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36.000,00	1.500,00	37.500,00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1.200,00	0,00	1.200,00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1.525.071,00	0,00	1.525.071,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73.200,00	1.000,00	74.200,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	622.800,00	426.423,03	1.049.223,03
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	72.000,00	15.009,05	87.009,05
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1.200,00	0,00	1.200,00
SA			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1.480.755,00	0,00	1.480.755,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73.200,00	0,00	73.200,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	76.800,00	2.400,00	79.200,00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1.023.492,00	65.536,39	1.089.028,39
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97.200,00	9.972,53	107.172,53
		3000	SERVICIOS GENERALES	315.600,00	7.682,13	323.282,13
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	402.192,00	0,00	402.192,00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	14.400,00	5.698,99	20.098,99
		9000	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS	1.240.000,00	544.181,41	1.784.181,41
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3.708.109,00	0,00	3.708.109,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	341.759,00	176.138,13	517.897,13
		3000	SERVICIOS GENERALES	2.852.400,00	0,00	2.852.400,00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6.000,00	0,00	6.000,00
		6000	INVERSION PUBLICA	4.860.254,00	242.935,40	5.103.189,40
DSP			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3.802.569,00	62.917,64	3.865.486,64
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	325.600,00	0,00	325.600,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2.382.000,00	0,00	2.382.000,00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0,00	0,00	0,00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3.600,00	0,00	3.600,00
DSPTM			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	CE		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4.524.718,00	0,00	4.524.718,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	564.000,00	0,00	564.000,00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	402.000,00	0,00	402.000,00
DM			DIF MUNICIPAL			
	DN		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	778.371,00	0,00	778.371,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.200,00	0,00	7.200,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	7.200,00	0,00	7.200,00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	432.000,00	0,00	432.000,00
IMD			INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	DM		RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	738.222,00	0,00	738.222,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.400,00	0,00	8.400,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13.200,00	0,00	13.200,00
			TOTAL	36.385.425,00	1.562.524,08	37.947.949,08

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	796.198,00	300,00	795.898,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.400,00	2.100,00	6.300,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2.400,00	600,00	1.800,00
SM			SINDICATURA MPAL			
	TK		REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	635.715,00	444,30	635.270,70
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000,00	600,00	29.400,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36.000,00	6.357,18	29.642,82
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1.200,00	300,00	900,00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1.525.071,00	2.465,28	1.522.605,72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73.200,00	3.195,35	70.004,65
		3000	SERVICIOS GENERALES	622.800,00	20.202,62	602.597,38
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	72.000,00	0,00	72.000,00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1.200,00	300,00	900,00
SA			SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1.480.755,00	29.548,02	1.451.206,98
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73.200,00	6.285,00	66.915,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	76.800,00	16.052,00	60.748,00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1.023.492,00	3.469,20	1.020.022,80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97.200,00	3.800,00	93.400,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	315.600,00	43.141,36	272.458,64
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	402.192,00	60.693,90	341.498,10
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	14.400,00	3.300,00	11.100,00
		9000	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS	1.240.000,00	30.000,00	1.210.000,00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3.708.109,00	17.453,70	3.690.655,30
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	341.759,00	7.440,00	334.319,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2.852.400,00	25.508,88	2.826.891,12
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6.000,00	1.500,00	4.500,00
		6000	INVERSION PUBLICA	4.860.254,00	242.935,40	4.617.318,60
DSP			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3.802.569,00	15.665,47	3.786.903,53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	325.600,00	4.900,00	320.700,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2.382.000,00	141.518,21	2.240.481,79
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0,00	0,00	0,00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3.600,00	900,00	2.700,00
DSPTM			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	CE		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4.524.718,00	45.699,31	4.479.018,69
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.100.000,00	522.518,00	1.577.482,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	564.000,00	112.531,28	451.468,72
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	402.000,00	100.500,00	301.500,00
DM			DIF MUNICIPAL			
	DN		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	778.371,00	53.983,92	724.387,08
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.200,00	1.540,00	5.660,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	7.200,00	0,00	7.200,00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	432.000,00	30.734,27	401.265,73
IMD			INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
	DM		RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	738.222,00	538,44	737.683,56
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.400,00	1.200,00	7.200,00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

		3000	SERVICIOS GENERALES	13.200,00	2.302,99	10.897,01
			TOTAL	36.385.425,00	1.562.524,08	34.822.900,92

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art . 136 Fraccion XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presdiente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCA ARACELI SOTO ROMERO

IMURIS
2015-2018
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

EL C. Francisca Arecell Soto Romero , Secretario del ayuntamiento de Imuris, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el 23 de Mayo de 2017, se tomo el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 119
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el preriodo de 01 enero al 31 Marzo de 2017.

Articulo 1°.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación
El Ayuntamiento de Imuris , Sonora, recibió por parte del Gobierno Federal un apoyo extraordinario para solventar los gastos realizados para obras del Cecop .

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
SM			SINDICATURA MPAL			
	TK		REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	635.715,00	94,62	635.809,62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000,00	200,00	30.200,00
			SECRETARIA MUNICIPAL			
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1.480.755,00	3.900,08	1.484.655,08
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	402.192,00	6,28	402.198,28
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3.708.109,00	3.023,26	3.711.132,26
		6000	INVERSION PUBLICA	2.465.382,00	2.210.855,92	4.676.237,92
DSP			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3.802.569,00	57.756,89	3.860.325,89
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	325.600,00	185.178,51	510.778,51
		3000	SERVICIOS GENERALES	2.382.000,00	5.335,36	2.387.335,36
DSPTM			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	CE		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4.524.718,00	8.757,17	4.533.475,17
DM			DIF MUNICIPAL			
	DN		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		3000	SERVICIOS GENERALES	7.200,00	4.318,00	11.518,00
IMD			INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
	DM		RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.400,00	9.656,00	18.056,00
				19.772.640,00	2.489.082,09	22.261.722,09

Artículo 2°.Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Articulo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Francisca Arecell Soto Romero

2015-2018
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora; certifica que en Sesion de Ayuntamiento celebrada el 24 de junio de 2017, se tomo el Siguiente:

Acuerdo No. 1

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2017.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE ONAVAS IMPLEMENTO UNA SERIE DE GESTIONES QUE SE REFLEJAN EN EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTA PARTIDA QUE LO REQUIRIO.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	74,343.00	13,904.87	88,247.87
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,500.00	3,954.99	8,454.99
SIN			SINDICATURA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	21,777.00	12,479.19	34,256.19
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	234,855.00	17,794.52	252,649.52
		3000	SERVICIOS GENERALES	224,049.00	2,000.00	226,049.00
SM			SECRETARIA MINICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	135,300.00	36,433.82	171,733.82
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	972.58	6,972.58
TM			Tesorería MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	106,938.00	30,352.09	137,290.09
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,700.00	14,991.50	50,691.50
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	237,627.00	34,595.73	272,222.73
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,385.00	9,504.01	56,889.01
		6000	INVERSION PUBLICA	268,479.00	150,000.00	418,479.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	64,191.00	24,345.53	88,536.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,950.00	4,502.71	54,452.71
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	18,450.00	5,184.67	23,634.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,500.00	5,982.42	7,482.42
			TOTAL	1,531,044.00	366,998.63	1,898,042.63

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Elda Buelna Valenzuela

SECRETARIA MUNICIPAL
ONAVAS, SONORA
ADMINISTRACION
2015-2018

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De San Miguel de Horcasitas, Sonora; en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del mes de Julio del 2017, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ____
Que aprueba las modificaciones presupuestales acumuladas a Marzo al 2017.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
El Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas , Sonora, requirio mayor presupuesto para ejercerse.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	532,350.00	0.00	532,350.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	231,600.00	0.00	231,600.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	612,850.00	0.00	612,850.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	144,000.00	0.00	144,000.00
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	883,895.00	0.00	883,895.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	162,000.00	0.00	162,000.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	96,000.00	0.00	96,000.00
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	1,504,020.00	0.00	1,504,020.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		**PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	2,418,289.00	0.00	2,418,289.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	426,000.00	0.00	426,000.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	515,200.00	0.00	515,200.00
		5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES**	24,000.00	0.00	24,000.00
		6000	**DEUDA PUBLICA**	660,000.00	0.00	660,000.00
DDU			**DIR. DE DLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**			
	HF		**MEJORAMIENTO URBANO**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	1,975,070.00	0.00	1,975,070.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	865,839.00	0.00	865,839.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	1,002,000.00	0.00	1,002,000.00
		6000	**INVERSION PUBLICA**	5,430,163.00	2,386,489.93	7,816,652.93
DST			**DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA**			
	J8		**DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	1,755,420.00	0.00	1,755,420.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	1,869,600.00	0.00	1,869,600.00
		3000	**SERVICIOS GENERALES**	689,056.00	0.00	689,056.00
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**	252,000.00	0.00	252,000.00
		5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES**	600,000.00	0.00	600,000.00
OCE	GU		**ORGANO DE CONTROL Y EVAL GUBERNAMENTAL**			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	182,910.00	0.00	182,910.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	60,000.00	0.00	60,000.00
COI			**DELEGACIONES Y COMISARIAS**			
	LP		ADMON. DESCONCENTRADA			
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	176,800.00	0.00	176,800.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	72,000.00	0.00	72,000.00
OB			**AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**	791,390.00		
		1000	**SERVICIOS PERSONALES**	458,472.00	0.00	0.00
		2000	**MATERIALES Y SUMINSTROS**	608,362.00		
		3000	**SERVICIOS GENERALES**			
		4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS**			
			TOTAL	25,143,286.00	2,386,489.93	25,671,551.93

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2017 y entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 13 del mes julio, del presente año, mediante Acta Nº .18.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de San Miguel de Horcasitas , Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es trascripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Alma Angelina Tapia López

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Jesus Fernando Acuña Moreno

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de

ACUERDO NÚMERO
Que aprueba las transferencias presupuestales 2017
Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
El Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas , Sonora, requirio mayor presupuesto para ejercerse.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	532,350.00	16,500.00	548,850.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	231,600.00	0.00	231,600.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	612,850.00	29,250.00	642,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	3,050.00	147,050.00
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	883,895.00	0.00	883,895.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	162,000.00	0.00	162,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	96,000.00	0.00	96,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	1,504,020.00	348,967.93	1,852,987.93
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,418,289.00	80,533.75	2,498,822.75
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	426,000.00	19,058.32	445,058.32
		3000	SERVICIOS GENERALES	515,200.00	16,994.09	532,194.09
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
		6000	DEUDA PUBLICA	660,000.00	0.00	660,000.00
DDU			DIR. DE DLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
	HF		MEJORAMIENTO URBANO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,975,070.00	110,355.00	2,085,425.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	865,839.00	39,230.50	905,069.50
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,002,000.00	0.00	1,002,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,430,163.00	211,956.00	5,642,119.00
DST			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,755,420.00	0.00	1,755,420.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	1,869,600.00	0.00	1,869,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	689,056.00	600.00	689,656.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	252,000.00	0.00	252,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00	0.00	600,000.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVAL			
	GU		GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	182,910.00	0.00	182,910.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
COI			DELEGACIONES Y COMISARIAS			
	LP		ADMON. DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	0.00	176,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
OB			AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	791,390.00	1,100.00	792,490.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	458,472.00	13,189.24	471,661.24
		3000	SERVICIOS GENERALES	608,362.00	1,519.50	609,881.50
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	1,426.30	1,426.30
			TOTAL	25,143,286.00	893,730.63	26,037,016.63

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	532,350.00	25,500.00	506,850.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	231,600.00	6,440.00	225,160.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	612,850.00	0.00	612,850.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	144,000.00	8,000.00	136,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	25,508.31	118,491.69
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	883,895.00	0.00	883,895.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	162,000.00	25,100.00	136,900.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	96,000.00	24,000.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	1,504,020.00	12,300.00	1,491,720.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,418,289.00	2,550.00	2,415,739.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	426,000.00	18,344.31	407,655.69
		3000	SERVICIOS GENERALES	515,200.00	60,189.76	455,010.24
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	6,000.00	18,000.00
		6000	DEUDA PUBLICA	660,000.00	0.00	660,000.00
DDU			DIR. DE DLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
	HF		MEJORAMIENTO URBANO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,975,070.00	0.00	1,975,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	865,839.00	0.00	865,839.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,002,000.00	100,606.00	901,394.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,430,163.00	211,956.00	5,218,207.00
DST			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,755,420.00	41,240.00	1,714,180.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	1,869,600.00	277,761.21	1,591,838.79
		3000	SERVICIOS GENERALES	689,056.00	0.00	689,056.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	252,000.00	0.00	252,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00	0.00	600,000.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVAL GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	182,910.00	0.00	182,910.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
COI			DELEGACIONES Y COMISARIAS			
	LP		ADMON. DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	21,000.00	155,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	72,000.00	10,000.00	62,000.00
OB			AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	791,390.00	0.00	791,390.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	458,472.00	17,235.04	441,236.96
		3000	SERVICIOS GENERALES	608,362.00	0.00	608,362.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS			
			TOTAL	25,143,286.00	893,730.63	24,249,555.37

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene el forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2017, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 13 del mes de Julio , del presente año, mediante Acta Nº 18.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es trascripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Alma Angelina Tapia Lopez

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. Jesus Fernando Acuña Moreno

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CONVOCATORIA

El suscrito JESUS ROMO PABLOS en mi carácter de Comisario de la Sociedad denominada UNIDAD TECNICA DE SUPERVISION, S.A. DE C.V., con fundamento en la Cláusula Décima Primera inciso C) de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, en relación con el Articulo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los Accionistas de la Empresa UNIDAD TECNICA DE SUPERVISION, S.A. DE C.V. , a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, a celebrarse en Segunda Convocatoria a las 9:00 horas del dia 25 de Agosto de 2017, en el domicilio social ubicado en Morelia No. 88, Colonia Centro, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, por no haberse celebrado en la fecha señalada para la Primera Convocatoria por falta de Corum, que se desahogará conforme al siguiente :

ORDEN DEL DIA

I .- Lista de Asistencia

II .- Instalación de la Asamblea

III.- Remoción del Cargo de Administrador Unico del C. Ingeniero SANTIAGO OCHOA IBARRA y Revocación de las facultades conferidas.

IV.- Nombramiento de Nuevo Administrador Unico y otorgamiento de facultades.

V .- Nombramiento de Nuevo Comisario

VI.- Designacion de persona para protocolizar Acta

VII.-Clausura de la Asamblea

En Hermosillo, Sonora, a 07 de Agosto del 2017

Atentamente

JESUS ROMO PABLOS

Comisario de la Sociedad

UNIDAD TECNICA DE SUPERVISION, S.A. DE C.V.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ÍNDICE

ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUACIÓN Y CULTURA

Resolución que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de tipo formación para el trabajo, correspondiente al Curso de Cultura de Belleza modalidad escolar que impartirá el Instituto de Belleza de Perfiles en San Luis Río Colorado..... 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

Convenio de Autorización de Fraccionamiento para regularizar la colonia tipo popular "Presbítero Luis Valencia Núñez" localizada en la comisaría de Plutarco Elías Calles del municipio de Caborca..... 5

H. AYUNTAMIENTOS DE ARIZPE

Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2017, del período que comprende de 1º de Enero al 31 de Marzo..... 9

H. AYUNTAMIENTOS DE ÍMURIS

Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2017, del período que comprende de 1º de Enero al 31 de Marzo..... 14

H. AYUNTAMIENTOS DE ÓNAVAS

Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2017, del período que comprende de 1º de Enero al 31 de Marzo..... 18

H. AYUNTAMIENTOS DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS

Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2017, del período que comprende de 1º de Enero al 31 de Marzo..... 19

AVISO

Convocatoria asamblea UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN S.A. DE C.V..... 22

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Boletín Oficial

Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 7.00
2. Por cada página completa.	$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$7.00
b) Por certificación.	$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	$ 89 .00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno